

| | | |
|--|--|---|
|  <p>PERS  NERÍA DE GIRÓN Comprometidos con tus derechos</p> | PERSONERÍA MUNICIPAL DE SAN JUAN DE GIRÓN | Código: DA-GTTH-5 |
| | | Versión No. 01 - 2020 |
| | Macroproceso: DE APOYO | TRD: 03 - 04 |
| | | Proceso: MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS |
| Subserie: RESOLUCIONES | Páginas: 1 | |

**RESOLUCION N° 071
DEL 19 DE AGOSTO DE 2025**

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECE Y ACTUALIZA EL MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS DE LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE SAN JUAN GIRÓN"

**EL PERSONERO MUNICIPAL DE SAN JUAN GIRÓN
(SANTANDER)**

En uso de sus facultades constitucionales y legales, conferidas en la Constitución Política de Colombia, la Ley 136 de 1994 y demás normas concordantes

y

CONSIDERANDO

1. Que el artículo 2 de la Constitución Política establece como fines esenciales del Estado la garantía de la efectividad de los principios, derechos y deberes, la participación ciudadana y el control al ejercicio del poder público, correspondiendo a las autoridades administrativas asegurar un servicio transparente, eficiente y orientado al interés general.
2. Que el artículo 209 de la Constitución Política consagra que la función administrativa se encuentra al servicio de los intereses generales y debe desarrollarse bajo los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, incorporando mecanismos de control interno.
3. Que conforme al artículo 178 de la Ley 136 de 1994, el Personero Municipal tiene la función de vigilar la conducta oficial de los servidores públicos municipales, ejercer la guarda y promoción de los derechos humanos, proteger el interés público y ejercer el control administrativo en el municipio.
4. Que la Ley 87 de 1993 y el Decreto 648 de 2017 disponen la obligatoriedad de diseñar, implementar y perfeccionar el Sistema de Control Interno, el cual constituye un instrumento esencial para el cumplimiento de los objetivos institucionales, la mejora continua y la rendición de cuentas a la ciudadanía.
5. Que el Modelo Estándar de Control Interno (MECI), adoptado mediante Decreto 943 de 2014, se integra con el Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG), adoptado por el Decreto 1499 de 2017, como marco único de gestión pública que busca orientar a las entidades estatales hacia una administración eficiente, articulada y transparente, permitiendo al Ministerio Público en el orden municipal garantizar la efectividad de los derechos ciudadanos.
6. Que la Ley 489 de 1998, en concordancia con los principios de la función administrativa, establece la necesidad de implementar mecanismos de planeación, organización y control que fortalezcan la capacidad institucional para el cumplimiento de sus fines.

Girón 26 No. 21-19
240304 1.17

Girón - Santander

www.personeriagiron.gov.co

personeria@giron.santander.gov.co

| | | |
|---|--|---|
|  <p>Comprometidos con tus derechos</p> | PERSONERÍA MUNICIPAL DE SAN JUAN DE GIRÓN | Código: DA-GTTH-5 |
| | | Versión No. 01 - 2020 |
| | Macroproceso: DE APOYO | TRD: 03 - 04 |
| | | Proceso: MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS |
| Subserie: RESOLUCIONES | Páginas: 2 | |

7. Que la Ley 1755 de 2015, sobre el Derecho Fundamental de Petición, y la Ley 1712 de 2014, de Transparencia y Acceso a la Información Pública, imponen obligaciones de organización documental y gestión administrativa que deben estar incorporadas en los procesos institucionales de la Personería Municipal.
8. Que en aras de fortalecer la gestión administrativa, la seguridad jurídica, la eficiencia institucional y la calidad en la prestación de los servicios a la ciudadanía, se hace necesario adoptar y actualizar el Manual de Procesos y Procedimientos de la Personería Municipal de San Juan Girón, como instrumento de planeación, organización, control y mejora continua.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Actualícese y adóptese el Manual de Procesos y Procedimientos de la Personería Municipal de San Juan Girón – Santander, el cual forma parte integral de la presente Resolución y será de obligatorio cumplimiento en todas las dependencias y niveles jerárquicos de la entidad.

ARTÍCULO SEGUNDO. El Manual de Procesos y Procedimientos constituye el instrumento técnico, jurídico y administrativo que regula la gestión interna de la Personería Municipal, garantizando la estandarización de actividades, la correcta aplicación de la normatividad vigente, la eficiencia institucional y la protección de los derechos ciudadanos.

ARTÍCULO TERCERO. **Ámbito de Aplicación.** La ejecución de los procesos y procedimientos descritos en el Manual será responsabilidad de todos los servidores públicos y contratistas vinculados a la Personería Municipal, quienes deberán ajustarse a los principios constitucionales, legales y reglamentarios que rigen la función pública.

ARTÍCULO CUARTO. **Principios Rectores.** Los procesos institucionales de la Personería Municipal se estructurarán bajo los siguientes ejes:

- **Procesos Estratégicos:** Definición de políticas institucionales, objetivos estratégicos y direccionamiento de la gestión pública.
- **Procesos Misionales:** Ejecución directa de las funciones constitucionales y legales del Personero Municipal, en defensa de los derechos humanos, la vigilancia de la conducta oficial y el control administrativo.
- **Procesos de Apoyo:** Suministro de los recursos físicos, humanos, tecnológicos y financieros necesarios para el cumplimiento de los procesos estratégicos y misionales.
- **Procesos de Evaluación:** Medición, verificación y control del desempeño institucional, en armonía con el Sistema de Control Interno y el MIPG.

| | | |
|--|--|---|
|  <p>PERSONERÍA MUNICIPAL DE SAN JUAN DE GIRÓN</p> <p>Comprometidos con sus derechos</p> | PERSONERÍA MUNICIPAL DE SAN JUAN DE GIRÓN | Código: DA-GTTH-5 |
| | | Versión No. 01 - 2020 |
| | Macroproceso: DE APOYO | TRD: 03 - 04 |
| | | Proceso: MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS |
| Subserie: RESOLUCIONES | Páginas: 3 | |

ARTÍCULO QUINTO. Dependencias Responsables. Cada dependencia de la Personería Municipal será responsable de implementar, desarrollar, controlar y mejorar los procesos y procedimientos definidos en el Manual, de acuerdo con sus competencias.

Parágrafo. Las funciones específicas serán definidas en los manuales de funciones y competencias laborales, actos administrativos y demás directrices impartidas por la Alta Dirección y los órganos de control.

ARTÍCULO SEXTO. Vigencia y Derogatorias. La presente Resolución rige a partir de su publicación y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en San Juan Girón, a los diecinueve (19) días del mes de agosto de 2025.


CRISTIAN FERNANDO BAUTISTA BOHORQUEZ
 Personero Municipal

Proyecto: María del Pilar Abril- Abogada: 

Revisó: Edgar Perez Parra - CPSP 